

**RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSELLER DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE VIVIENDA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

El artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece por su parte la obligación de la Generalitat de garantizar este derecho, finalidad a la cual se orienta la legislación valenciana en materia de vivienda y su normativa de desarrollo.

La Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, reconoce el derecho subjetivo al acceso a una vivienda digna y asequible y regula, entre otros instrumentos orientados a este fin, los registros de demandantes y oferta de vivienda, atribuyendo la competencia para su desarrollo a la conselleria competente en materia de vivienda. La finalidad específica de estos registros, contemplada en el artículo 11 de la Ley 2/2017, es promover un mejor conocimiento y conciliación de la oferta y la demanda de vivienda.

La Orden de 18 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se crea y regula el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, ha devenido obsoleta y no refleja adecuadamente las directrices establecidas en la normativa vigente respecto de los registros de vivienda.

Es necesario abordar la elaboración de una normativa que regule de forma exhaustiva el Registro de Vivienda de la Comunitat Valenciana para fomentar el conocimiento de la demanda y la oferta y mejorar los procedimientos de acceso a la vivienda, todo ello de conformidad con los principios de transparencia y acceso público a los datos contenidos en los mismos, respeto a la protección de datos de carácter personal y certeza de los registros contenidos en los mismos.

En virtud de lo señalado anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat,



## RESUELVO

Primero. - Autorizar el inicio de las actuaciones pertinentes para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento del Registro de Vivienda de la Comunitat valenciana.

Segundo. - Encomendar la elaboración y tramitación del indicado proyecto a la Dirección General de Coordinación Institucional de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

València, en la fecha indicada en la firma digital  
El Vicepresidente Segundo del Consell y  
Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática